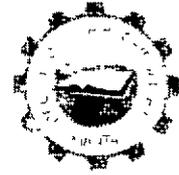


00044699

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de COMPRAVENTA
Numero de Tomo
Numero de Inscripción 1592
Numero de Repertorio: 3236
Fecha de Repertorio. Lunes, 03 de junio de 2019

Naturaleza Acto COMPRAVENTA
Folio Inicial 0
Folio Final 0
Periodo: 2019

1 - Fecha de Inscripción. Lunes 03 de junio de 2019 15:08

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with columns: Tipo Cliente, Cedula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos o Razon Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows for Comprador (Macias Mendoza) and Vendedor (Ponce Soledisp and Macias Bartolome).

3.- Naturaleza del Contrato

Oficina donde se guarda el original NOTARIA PRIMERA
Nombre del Canton MANTA
Fecha de Otorgamiento Providencia miercoles 22 de mayo de 2019
Escritura Juicio Resolucion
Fecha de Resolucion
Afiliado a la Camara -- Plazo

4.- Descripción de los bienes inmuebles que intervienen

Table with columns:Codigo Catastral, Fecha Apertura, Nro Ficta, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row: 2175539000, 06/04/2009 0:00:00, 13449, 73.96m2, LOTE DE TERRENO, Urbano

Linderos Registrales:

Lote de terreno signado con el numero VEINTE Y SIETE, de la Manzana K y casa ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa Unifamiliar de la Parroquia Tarqui del Canton Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE Con doce metros veintitun centimetros y lindera con lote numero Veintiseis de la Manzana K. POR EL SUR Con doce metros veinte centimetros y lindera con pasaje numero dieciocho. POR EL ESTE Con seis metros seis centimetros y lindera con lote numero Veintiocho de la Manzana K. POR EL OESTE Con seis metros y lindera con Calle A. Teniendo una Superficie total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.

Direccion del Bien ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa
Superficie del Bien 73.96m2

Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5 - Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno signado con el numero VEINTE Y SIETE de la Manzana K y casa ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa Unifamiliar de la Parroquia Tarqui del Canton Manta

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

00044700



Factura: 001-002-000044296

20191308001P02233



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

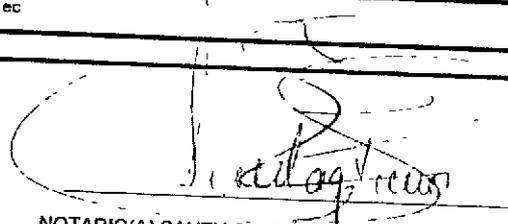
Escritura N°:	20191308001P02233						
<b>ACTO O CONTRATO.</b>							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2019, (9 39)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311962708	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	PONCE SOLEDISPA LEONCIO AMADO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914294095	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	MACIAS MENDOZA CRISTHIAN VICENTE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312608662	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANTA		MANTA			MANTA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	25426 88						

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL**

ESCRITURA N°:	20191308001P02233
FECHA DE OTORGAMIENTO	22 DE MAYO DEL 2019, (9 39)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN.	

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

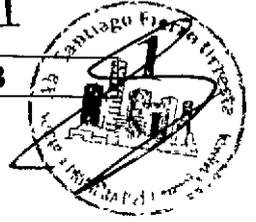
ESCRITURA N°:	20191308001P02233
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2019, (9 39)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	www.sri.gob.ec
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00044701

2019	13	08	001	P.02233
------	----	----	-----	---------



**COMPRAVENTA**

**QUE OTORGAN:** //  
**SUSANA MONSERRATE MACIAS BARTOLOME Y LEONCIO AMADO**  
**PONCE SOLEDISPA** //

**A FAVOR:**  
**CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA** //

**CUANTÍA: \$ 25.426.88 USD**

**CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**  
**VOLUNTARIA DE ENAJENAR.**

**QUE OTORGA:**  
**CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA** //

**A FAVOR:**  
**DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**  
**SOCIAL.** //

**AVALUO CATASTRAL: \$ 22.311,15 USD**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

**DI (4) COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles veintidós de mayo del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen y declaran, por una parte el señor Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, cero, seis, siete, uno, ocho, cuatro, siete guion siete, pasado,

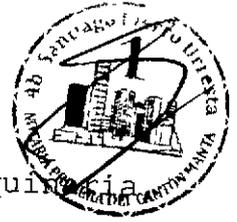
*Santiago*

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, correo [controversias.ph@bieess.com.ec](mailto:controversias.ph@bieess.com.ec); en representación del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS,** según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara **"EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"**, por otra parte comparecen los cónyuges señores **SUSANA MONSERRATE MACIAS BARTOLOME**, portadora de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, uno, nueve, seis, dos, siete, cero guion seis // **Y LEONCIO AMADO PONCE SOLEDISPA**, portador de la cedula de ciudadanía número cero, nueve, uno, cuatro, dos, nueve, cuatro, cero, nueve guion cinco, // por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 34 y 33 años de edad respectivamente, de ocupación estudiante y soldador en su orden, domiciliados en la ciudadela divino Niño, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 052568518 y numero celular 0985251498, a quienes en adelante se los denominará como la **"PARTE VENDEDORA"** y por otra parte comparece el señor **CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA**, portador de la cedula de ciudadanía número uno, tres, uno, dos, seis, cero, ocho, seis, seis guion dos, por sus propios y personales derechos, Ecuatoriano, de estado civil soltero, // de 31 años de

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

00044702



edad, de profesión operador de Maquinaria domiciliados en el barrio San Pedro calle 310 y avenida 213, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0983985794, correo electrónico [cristi0070@hotmail.com](mailto:cristi0070@hotmail.com), por sus propios derechos, a quien en adelante se lo denominará como la **"LA PARTE COMPRADORA"**. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y Quito, y autorizándome de conformidad con el articulo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregaran como habilitantes, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR,** a la que proceden sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a categoría de Escritura Pública, el texto de las minutas, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de compraventa y constitución de primera hipoteca abierta y prohibición voluntaria de

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

enajenar, que se otorga al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA. - PRIMERA: COMPARECIENTES.** - Comparecen a la celebración del presente contrato, **A) LOS CONYUGES SUSANA MONSERRATE MACIAS BARTOLOME Y LEONCIO AMADO PONCE SOLEDISPA**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan de la Sociedad Conyugal por ellos formada, Ecuatorianos, de estado civil Casados entre sí, de 34 y 33 años de edad respectivamente, de ocupación estudiante y soldador en su orden, domiciliados en la ciudadela divino Niño, de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 052568518 y numero celular 0985251498 quien en adelante se le denominará como la "**PARTE VENDEDORA**" y, **B) El señor CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, Ecuatoriano, de estado civil soltero de 31 años de edad, de profesión operador de Maquinaria, domiciliados en el barrio San Pedro calle 310 y avenida 213, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0983985794, correo electrónico crisvicente@outlook.com quien en adelante se les denominará como la "**PARTE COMPRADORA**". Los comparecientes son hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - La "**PARTE VENDEDORA**", es propietario de un bien inmueble consistente un lote de terreno adquirido mediante escritura Pública de Compraventa por los cónyuges BERNARDO ADOLFO BUEHS NOBOA Y CLOTILDE GRACIELA BOWEN

00044703



CAVAGNARO celebrada en la Notaria Segunda de Manta veintisiete del mes de Marzo de mil diecinueve inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta de fecha el dieciseis del mes de Abril del dos mil diecinueve, //lote de terreno signado con el numero VEINTI Y SIETE , de la Manzana K y casa , ubicado en el sector denominado Pradera 1-A, etapa unifamiliar, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos **POR EL NORTE** doce metros veintiún centímetros (12.21m) y lindera con el lote numero veintiséis de la Manzana K, **POR EL SUR**, con doce metros veinte centímetros (12.20m) y lindera con pasaje numero dieciocho, **POR EL ESTE**, con seis metros seis centímetros (6.06m) lindera con lote número veintiocho de la manzana K, **POR EL OESTE**, con seis metros (6.00m) y lindera con calle A. **AREA TOTAL: 73.96M2 (SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).** **TERCERA: COMPRAVENTA.** - Con los antecedentes expuestos, la "PARTE VENDEDORA", vende y da en perpetua enajenación, y como cuerpo cierto, a favor de la "PARTE COMPRADORA" El señor **CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA**, inmueble descrito anteriormente signado con el numero VEINTE Y SIETE , de la Manzana K y casa , ubicado en el sector denominado Pradera 1-A, etapa unifamiliar, de la parroquia Tarqui del Cantón Manta, el mismo que tiene las siguiente medidas y linderos **POR EL NORTE** doce metros veintiún centímetros (12.21m) y lindera con el lote numero veintiséis de la Manzana K, **POR EL SUR**, con doce metros

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

veinte centímetros (12.20m) y lindera con pasaje numero dieciocho, **POR EL ESTE**, con seis metros seis centímetros (6.06m) lindera con lote número veintiocho de la manzana K, **POR EL OESTE**, con seis metros (6.00m) y lindera con calle A. **AREA TOTAL: 73.96M2 (SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS)**. **CUARTA: PRECIO.** - El precio convenido por la venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de **VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 25.426,88)** que serán cancelados mediante crédito otorgado por el BIESS, el mismo que transferirá los valores a la cuenta de LA PARTE VENDEDORA. **QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.** - La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA", el dominio y posesión del inmueble enajenado, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **SEXTA: GASTOS.** - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES. - UNO) CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO.** - No obstante

00044704



de haberse determinado superficie y linderos en esta compraventa de bienes inmuebles, se establece que éstos se venden como CUERPO CIERTO. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses.

La "PARTE VENDEDORA", **declara que sobre el inmueble no**

**pesa gravamen.** Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta. Sin perjuicio de lo señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. **DOS) ORIGEN DE**

**LOS FONDOS.** - La "PARTE COMPRADORA" declara que parte de los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra de los bienes materia del presente contrato se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero.

**OCTAVA:**

**DECLARACIONES**

**ESPECIALES.** - La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre comprador y vendedor, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad del comprador y vendedor, deslindando en tal sentido a terceros". **NOVENA: INSCRIPCIÓN.** - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad de la ciudad de Manta. **DECIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** - Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio la ciudad Manta a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** // - Las partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de esta escritura. -

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

00044705



**SEGUNDA PARTE: CONTRATO DE HIPOTECA ABIERTA,  
CONSTITUCIÓN DE GRAVAMEN Y PROHIBICIÓN DE ENAJENAR.**

**PRIMERA COMPARECIENTES:** a) Por una parte el señor, Ingeniero **JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del **BIESS** en Portoviejo, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de 43 años de edad, domiciliado en la ciudad de Portoviejo, en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social**, en su calidad de **Apoderado Especial**, parte a la cual en adelante se denominará "El ACREEDOR", "EL BANCO" o "El BIESS": domiciliado en la **Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera** ubicado en la Av. Amazonas N treinta y siete B y calle Unión Nacional de Periodistas. Teléfono: tres nueve siete cero cinco cero cero y correo electrónico: controversias.ph@biees.fin.ec;

b) Y por otra parte comparece el señor **CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, Ecuatoriano, de estado civil soltero, de 31 años de edad, de profesión operador de Maquinaria, domiciliados en el barrio San Pedro calle 310 y avenida 213, de la parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, de la Provincia de Manabí, numero celular 0983985794, correo electrónico cris1997@hotmail.com, a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en la ciudad de Portoviejo y tránsito por esta ciudad, y del Cantón Manta y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato

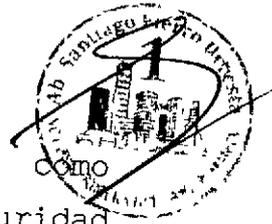
**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

de constitución de **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA- Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - a) EL BANCO es una institución financiera pública, sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS); b) El señor **CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA**, en su calidad de afiliada al IESS ha solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA; c) LA PARTE DEUDORA es propietario de un inmueble descrito anteriormente lote de terreno signado con el numero VEINTI Y SIETE , de la Manzana K y casa , ubicado en el sector denominado Pradera 1-A, etapa unifamiliar, de la parroquia Tarquí del Cantón Manta de la Provincia de Manabí; d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de éste contrato, por compra a los **CONYUGES SUSANA MONSERRATE MACIAS BARTOLOME Y LEONCIO AMADO PONCE SOLEDISPA.** Los demás antecedentes de dominio, en los que constan con el Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón

---

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

00044706



Manta, que se agrega al presente documento como habilitante. **TERCERA: HIPOTECA ABIERTA.** /- En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: **LINDEROS**

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

**GENERALES:** **POR EL NORTE** doce metros veintiún centímetros (12.21m) y lindera con el lote numero veintiséis de la Manzana K. **POR EL SUR,** con doce metros veinte centímetros (12.20m) y lindera con pasaje numero dieciocho. **POR EL ESTE,** con seis metros seis centímetros (6.06m) lindera con lote número veintiocho de la manzana K. **POR EL OESTE,** con seis metros (6.00m) y lindera con calle A. El inmueble tiene un **ÁREA TOTAL:** **AREA: 73.96M2 (SETENTA Y TRES CON NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. **QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.** - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

00044707

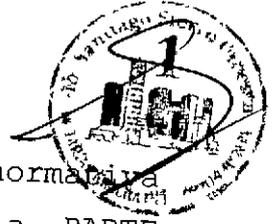


que EL BANCO proceda con la cancelación total o de los gravámenes que se constituyen mediante presente instrumento. Por consiguiente, LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para adquisición de vivienda terminada, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** - La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. **SEPTIMA: INSPECCIÓN.** - LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a

00044708

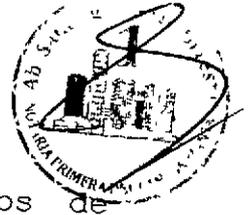


sus políticas y a lo establecido en la norma <sup>la</sup> vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. **OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS.** - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la norma que estipula que

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA:** **VENCIMIENTO ANTICIPADO.**- EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; d) Si se

00044709



iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliere con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento: r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto. **DECIMA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente

00044710



prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA**

**PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.** La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del

00044711



mismo modo al BIESS para que actúe como contratante de la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y**

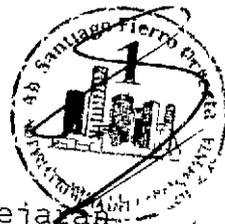
**AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca.

**DÉCIMO CUARTA: GASTOS.**- Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios

00044712



efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA:**

**INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**

**GASTOS.-** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO**

**SEPTIMA: CUANTÍA.-** La cuantía de este contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**

crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO**

**NOVENA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. (Firma)

Abg. Dolores Del Rocío Cuzco Torres **Mat. N°13-1993-136**

**FORO DE ABOGADOS.** Hasta aquí la minuta que los comparecientes la ratifican y complementada con sus documentos habilitantes, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueban y firman. Se

**AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**  
**NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA**



00044713

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MANABÍ  
CONSEJO DE LA JUDICATURA



ACTA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL  
SECTOR PÚBLICO

N° 201913SCP00618

En el Cantón Manta, con fecha 7 de mayo del 2019 a las 15:36, en mi calidad de Ejecutor Sorteo de la Dirección Provincial de Manabí, en atención a la solicitud efectuada por medio de Formulario Único para Sorteo de Notarías para Contratos Provenientes del Sector Público, se procedió a efectuar el siguiente sorteo:

NOMBRE DEL CONTRATO	OMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR, DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI A FAVOR DE CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA E.E 131260866-2 NIP 813235 RCT
OTORGADO POR	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOTARIA SORTEADA	NOTARIA PRIMERA - MANABI - MANTA
NOTARIO	SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA (TITULAR)

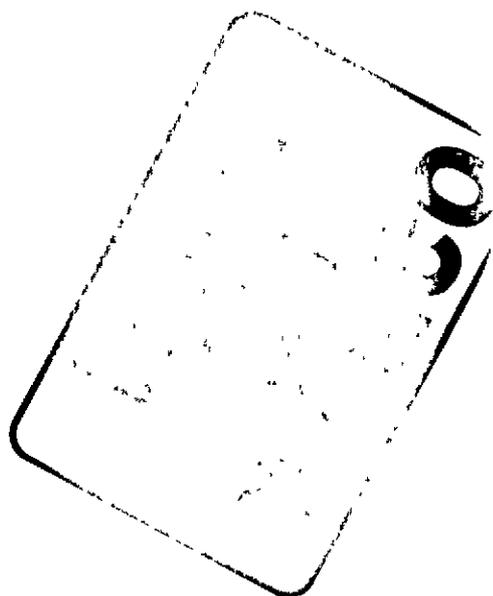
AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR  
Ejecutor Sorteo

Elaborado por: AUGUSTO FERNANDO MOYA LOOR

Fecha Sorteo 7 DE MAYO DEL 2019 15:36

Señor Notario

A partir de la fecha del presente sorteo, usted tiene 72 horas para la presentación de excusas debidamente motivadas en caso que sea pertinente, por medio de oficio a la Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura que corresponda





00044714



Ficha Registral-Bien Inmueble  
**13449**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf 052624758  
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19008479, certifico hasta el día de hoy 22/04/2019 9.26:06, la Ficha Registral Número 13449.

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial 2175839000 Tipo de Predio LOTE DE TERRENO  
Fecha de Apertura: lunes, 06 de abril de 2009 Parroquia TARQUI  
Superficie del Bien 73,96m2  
Información Municipal  
Dirección del Bien ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa



#### LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno signado con el número VEINTE Y SIETE, de la Manzana K y casa ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa Unifamiliar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con los siguientes linderos y medidas: POR EL NORTE: Con doce metros veintitrén centímetros y lindera con lote número Veintiséis de la Manzana K. POR EL SUR Con doce metros veinte centímetros y lindera con pasaje número dieciocho. POR EL ESTE: Con seis metros seis centímetros y lindera con lote número Veintiocho de la Manzana K. POR EL OESTE: Con seis metros y lindera con Calle A. Teniendo una Superficie total de: SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS.  
**-SOLVENCIA- EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN**

#### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1039	02/jun/1994	697	697
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1215	09/sep/1999	775	776
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1095	16/abr/2019		

#### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 3 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 02 de junio de 1994 Número de inscripción: 1039 Tomo I  
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2342 Folio Inicial 697  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:697  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 de marzo de 1994

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa - Mutuo Hipotecario- Patrimonio Familiar Inmueble signado con el No. Veintisiete de la Manzana K del Programa Pradera I-A Unifamiliar de la parroquia Tarqui del Cantón Manta Con una Superficie total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS Con fecha 02 de Junio de 1994, bajo el No 814, tiene inscrito Mutuo Hipotecario- Patrimonio familiar a favor del BEV. Actualmente dicha Hipoteca se encuentra cancelada con fecha 17 de Agosto de 1999, bajo el No 460. y Extinguido el Patrimonio Familiar con fecha 30 de Agosto de 1999, bajo el No 72

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000023914	BARREIRO INTRIAGO FRANCISCO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Certificación impresa por :kdeire\_salost

Ficha Registral 13449

lunes, 22 de abril de 2019





COMPRADOR 800000000023915 MENDOZA CEVALLOS MARIANELA DEL CASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 800000000005488 FRANCISCO EQUATORIANO DE LA VIVIENDA NO DEFINIDO MANTA

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 2 / 3 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 09 de septiembre de 1999 Número de Inscripción: 1215 Tomo 1  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2559 Folio Inicial 775  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final 776  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 31 de agosto de 1999  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

compraventa relacionada con el lote de terreno signado con el numero Veinte y Siete de la Manzana K y casa ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa Unifamiliar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Teniendo una Superficie total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300186168	BUEHS NOBOA BERNARDO ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023914	BARREIRO INTRIAGO FRANCISCO ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000023915	MENDOZA CEVALLOS MARIANELA DEL CARMEN	CASADO(A)	MANTA	

**c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:**

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1039	02/jun/1994	697	697

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 3 / 3 ] COMPRA VENTA

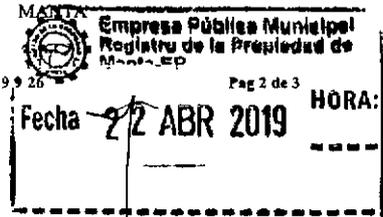
Inscrito el : martes, 16 de abril de 2019 Número de Inscripción: 1095  
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2210 Folio Inicial:  
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final  
 Cantón Notaría: MANTA  
 Escritura/Juicio/Resolución:  
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de marzo de 2019  
 Fecha Resolución:

**a.- Observaciones:**

COMPRAVENTA \*Lote de terreno signado con el número VEINTE Y SIETE, de la Manzana K y casa ubicado en el sector denominado Pradera 1-A Etapa Unifamiliar de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta Teniendo una Superficie total de SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. \*Compradora Susana Monserrate Macias Bartolome de estado civil casado con Leoncio Amado Ponce Soledispa

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1311962706	MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300186218	BOWEN CAVAGNARO CLOTILDE GRACIELA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300186168	BUEHS NOBOA BERNARDO ADOLFO	CASADO(A)	MANTA	





Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

00044715



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
<< Total Inscripciones >>	3

*Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.*

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

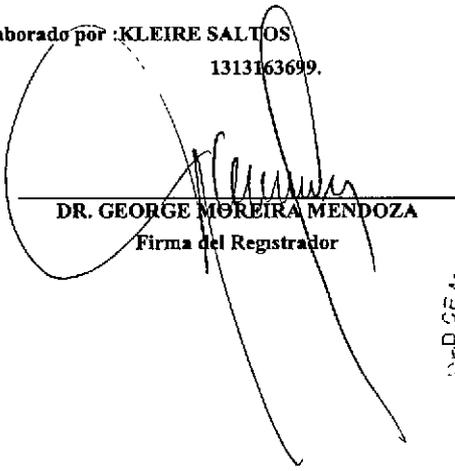
Emitido a las : 9:26:06 del lunes, 22 de abril de 2019

A petición de: LOPEZ CATAGUA ANA ROSARIO

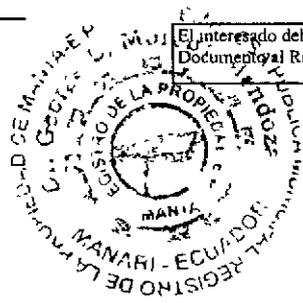
Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Vahdez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen.

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este  
Documento al Registrador de la Propiedad



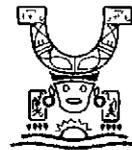
**ESPACIO EN  
BLANCO**

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

HORA:  
Fecha: 22 ABR 2019 Pag 3 de 3

(1)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0128232

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CLAUDIO MACIAS, que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_

MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 26 ABRIL 2019 de 20

VALIDO PARA LA CLAVE:

2175839000: LOT. LA PRADERA MZ -K LOTE # 27

Manta, VEINTE Y SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

TESORERÍA MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00044716

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



2

Nº 0099088

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION perteneciente MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE

ubicada LOT. LA PRADERA MZ-K LOTE # 27

cuyo ~~AVALUO COMERCIAL PRESENTE~~ asciende a la cantidad de \$25426.08 VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI SEIS DOLARES CON 08/100

~~CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA CUANTIA ANTEIOR ES IGUAL AL AVALUO ACTUAL~~

Elaborado: Jose Zambrano

21 DE MAYO DEL 2019

Manta



Director Financiera Municipal



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

### CERTIFICADO DE AVALÚO



3

N° 00160662

N° ELECTRÓNICO : 66588

Fecha: Jueves, 25 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que

#### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-17-58-39-000

Ubicado en: LOT. LA PRADERA MZ -K LOTE # 27

#### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 73 96 m<sup>2</sup>

#### PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1311962706	MACIAS BARTOLOME-SUSANA MONSERRATE

#### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 4,192 35

CONSTRUCCIÓN: 18,118 80

AVALÚO TOTAL: 22,311 15

SON: VENTIDOS MIL TRESCIENTOS ONCE DÓLARES CON QUINCE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

\$25 926,08

254,27

76,28

330,55

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V12328WSWICZ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



00044717



Ciudadanía 1306715472  
CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES  
MANABI/SANTA ANA/STA ANA DE VUELTA  
05 ENERO 1976  
004-0654 00330 H  
MANABI/SANTA ANA  
STA ANA DE VUELTA LAMBAYO

CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES  
CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES  
ESTRELLA PINCAY YIGLIA  
30/04/2011

3092514

*Representante del BIESE*

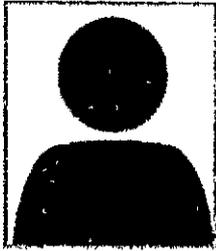
0810 03 0318-089  
CHAVEZ PINCAY JAIMÉ HERACLIDES

MANABI  
PORTOVIEJO  
ANDRÉS BALSARINI

NOTARIA PRINCIPAL DEL CANTON MANTIA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado... 01...  
fojas útiles  
Manta, a. 22 MAY 2019  
*Santiago Piarro Urrésta*  
Ab. Santiago Piarro Urrésta  
NOTARIO PRINCIPAL DEL CANTON MANTIA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1306718477

**Nombres del ciudadano:** CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE ENERO DE 1976

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 2011

**Nombres del padre:** TITO W CHAVEZ MACIAS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE ABRIL DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 196-226-63545



196-226-63545

Lcdo. Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



00044718

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

N. 131260366-2



CIUDADANIA:  
ALBUQUERQUE VILES  
MACIAS MENDOZA  
CRISTHIAN VICENTE

EDICION DE NACIMIENTO:  
MANTA  
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-18

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO



BACHILLERATO

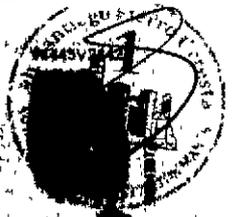
PROFESION / OCUPIACION:  
OPER. MAQ. Y HERRAM.

MACIAS RAMON VICENTE

MENDOZA LADIA SOLANCA

MANTA  
2115-07-16

2025-07-16



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

CERTIFICADO DE VOTACION

14 - MAYO - 2019

0046 M  
JUNIATO

0046 - 188

1312608662

MACIAS MENDOZA CRISTHIAN VICENTE

APellidos / Nombres

1312608662

PROVINCIA: MANABI

CANTON: MANTA

CIRCONDSCRIPCION: 2

PARROQUIA: TARQUI

ZONA: 1



*Comprobante*

EL YERDANCO

EL YERDANCO  
CANTON MANTA  
PROVINCIA MANABI  
Ecuador  
2115-07-16

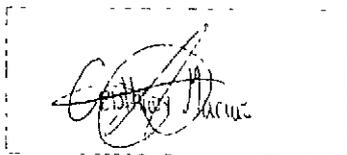
*[Handwritten signature]*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
 certificación de documentos exhibidos en originales  
 y devuelto al interesado en .....  
 fojas utiles.  
 Manta, a ..... 22 MAY 2019 .....

*[Handwritten signature]*  
 Ab. Santiago Pierra Urresta  
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1312608662

**Nombres del ciudadano:** MACIAS MENDOZA CRISTHIAN VICENTE

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

**Fecha de nacimiento:** 18 DE SEPTIEMBRE DE 1987

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** OPER. MAQ. Y HERRAM.

**Estado Civil:** SOLTERO

**Cónyuge:** No Registra

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** MACIAS RAMON VICENTE

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MENDOZA LADIA SOLANDA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 16 DE JULIO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 191-226-61959



191-226-61959

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044719



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



0914 446 45  
CIUDADANÍA  
PONCE SOLEDISPA  
LEONCIO AMADO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
PUERTO LOPEZ  
MACHALILLA  
FECHA DE NACIMIENTO 1971-02-12  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL CASADO  
SUSANA MONSERRATE  
MAGIAS BARTOLOME



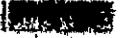
PAISICA SOLDADOR

PONCE VALERIANO PLACIDO ABAD

SOLEDISPA CRUZ MARIA OTILIA

MANTA  
2018 05-08

MANTA



*Devuelto*



0022 M 0022 - 096 0514294095

PONCE SOLEDISPA LEONCIO AMADO



PROVINCIA MANABI  
CANTON MANTA  
ELOY ALFARO

*PLA...*

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en .....  
Manta, el 22 MAY 2019  
  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0914294095

**Nombres del ciudadano:** PONCE SOLEDISPA LEONCIO AMADO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/PUERTO LOPEZ/MACHALILLA

**Fecha de nacimiento:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** BASICA

**Profesión:** SOLDADOR

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE FEBRERO DE 2003

**Nombres del padre:** PONCE VALERIANO PLACIDO ABAD

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** SOLEDISPA CRUZ MARIA OTILIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 8 DE MAYO DE 2018

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha 22 DE MAYO DE 2019

Emisor SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 194-226-61934



194-226-61934

Lcdo. Vicente Tarano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO EN  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

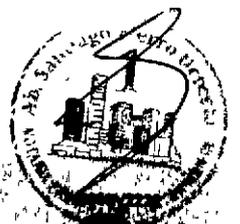
131196270-6



CELEBRACIÓN  
CIUDADANÍA  
NOMBRES DE PACIFICACIÓN  
MACIAS BARTOLOME  
SUSANA MONSERRATE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANTA  
TARQUI  
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-30  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADO  
LEONCIO AMADO  
PUNTO DE EMISIÓN



00044720



BACHILLERATO  
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN  
ESTUDIANTE  
NOMBRES DE PACIFICACIÓN  
MACIAS PINARGOTE NAVON ROBERTO  
NOMBRES DE LA MADRE  
BARTOLOME ALAY MARIA VICTORIA  
LUGAR DE EMISIÓN  
MANTA  
2015-07-30  
2020-07-30

*[Signature]*

*[Signature]*

*Comprobante*



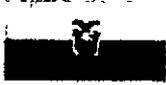
0042 F 0042 - 180 1311962706

MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE



PROVINCIA MANABI  
CANTÓN MANTA  
PARROQUIA 2  
TARQUI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA  
Certificación de documentos exhibidos en originales  
y devuelto al interesado en ..... 61 .....  
soles.  
MANTA, ..... 22 MAY 2019 .....  
*[Signature]*  
Ab. Santiago Pierra Ibarra  
NOTARIO PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1311962706

**Nombres del ciudadano:** MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/MANTA/TARQUI

**Fecha de nacimiento:** 24 DE NOVIEMBRE DE 1985

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** ESTUDIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** PONCE SOLEDISPA LEONCIO AMADO

**Fecha de Matrimonio:** 21 DE FEBRERO DE 2003

**Nombres del padre:** MACIAS PINARGOTE NAVOR ROBERTO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BARTOLOME ALAY MARIA VICTORIA

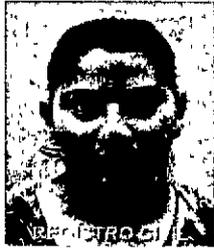
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 30 DE JULIO DE 2015

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 22 DE MAYO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 192-226-61911



192-226-61911

Lcdo. Vicente Talano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00044721



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768166470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
<b>A FAVOR DE:</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINGHA		QUITO		BENALCAZAR			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b> PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY							
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b> INDETERMINADA							

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO





ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho.



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como *habilitante*. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como *habilitantes* y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

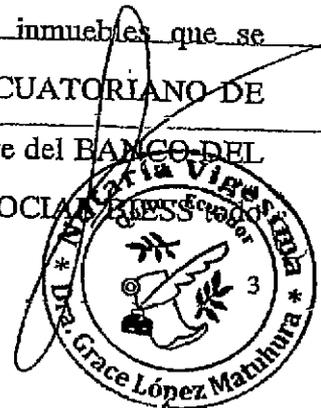
DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

NOTARIA VIGESIMA  
QUITO - ECUADOR

00044723



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Con estos antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante **EL MANDATARIO** para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS. 2) Suscriba a nombre del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS** las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS.**



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGESIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

**CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA  
QUITO - ECUADOR

00044724

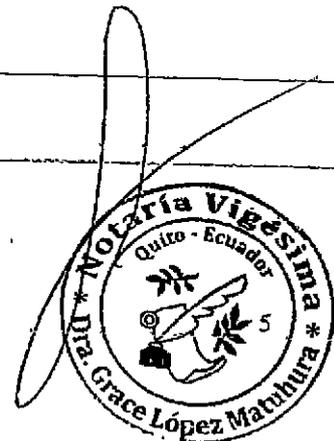


Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al compareciente, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

**CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**  
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS  
C.C. 1706559018

(S)

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA  
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO







00044725



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**

**Número único de identificación:** 1706559018

**Nombres del ciudadano:** VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

**Fecha de nacimiento:** 9 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** NOBOA ORBE ANA LUCIA

**Fecha de Matrimonio:** 26 DE ABRIL DE 1991

**Nombres del padre:** VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

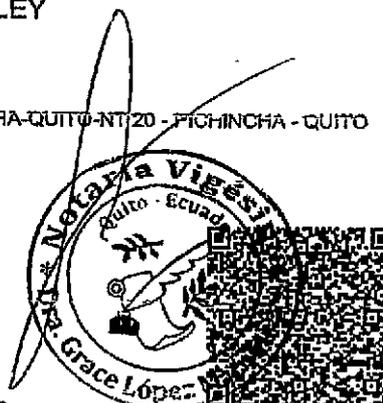
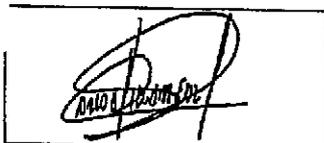
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 27 DE JUNIO DE 2011

**Condición de donante:** SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2018

Emissor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NTZD - PICHINCHA - QUITO



*[Signature]*

Lcdo. Vicente Tazano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337



Ministerio  
del Trabajo



ACCIÓN DE PERSONAL

No. ACP-TH-MOV- 038

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCIÓN

NO. \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVO autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO   
NOMBRAMIENTO   
ASCENSO   
SUBROGACIÓN   
ENCARGO   
VACACIONES

TRASLADO   
TRASPASO   
CAMBIO ADMINISTRATIVO   
INTERCAMBIO   
COMISIÓN DE SERVICIOS   
LICENCIA

REVALORIZACIÓN   
RECLASIFICACIÓN   
UBICACIÓN   
REINTEGRO   
RESTITUCIÓN   
RENUNCIA

SUPRESIÓN   
DESTITUCIÓN   
REMOCIÓN   
JUBILACIÓN   
OTRO

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustantivo  
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito  
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito  
PUESTO: Subgerente de Crédito  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 2.501,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5 1 01.01.007.01.

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobierno  
SUBPROCESO: Gerencia General  
SUBPROCESO 1: Gerencia General  
PUESTO: Gerente General  
LUGAR DE TRABAJO: Quito  
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10 818,00  
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.034.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f.   
Nombre: Mgs. Jonathan Maya Romero  
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO  
Director de Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_

f.   
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López  
Coordinador Administrativo  
DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

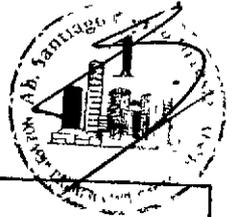
TALENTO HUMANO

No. 038 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f.   
Nombre: Srta. María Fernanda Moreno  
Analista

00044726



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

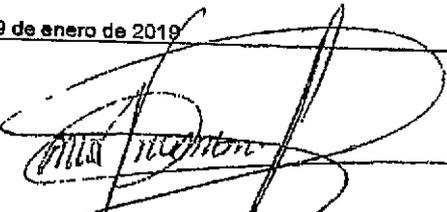
NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI** CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. 1706559018  
HE SIDO NOTIFICADO/A.

LUGAR: Quito

FECHA: 29 de enero de 2019

f.   
\_\_\_\_\_  
Carlos Alberto Villarreal Arregui  
Servidor.

f.   
\_\_\_\_\_  
DIRECCIÓN  
DE TALENTO  
HUMANO  
Mgs. IDBARRA  
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
Fecha de creación de formato / Revisión de copias de la Ley Notarial DOY FE  
que la forma en que el presente es el  
al documento original que me fue presentado  
en: \_\_\_\_\_

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007**

**ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA  
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Eirain Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

**QUE** el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

**QUE** artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

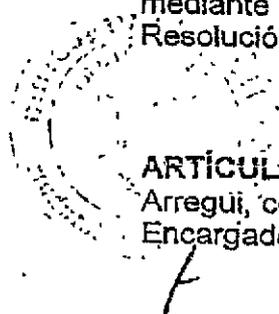
**QUE** en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 *ibidem* detalla los requisitos que se deberán presentar;

**QUE** en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada; y,

**EN** ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- CALIFICAR** la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

Resolución No. SB-INJ-2019-007  
Página No. 2

00044727

*Protección*



**ARTICULO 2.- DISPONER** que se comunique la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

**COMUNÍQUESE.-** Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra  
**INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO**

**LO CERTIFICO.-** Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**  
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lic. Pablo Cobo Luna  
SECRETARIO GENERAL (E)

**NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO**  
En fe del día 4 de enero del 2019, doy fe que la copia que me fue presentado el documento original que me fue presentado en: [ ]

Quito a: 29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





QUITO  
Av. Amazonas N35-181 y Japón  
Telf.: (593) 2 397 0500  
GUAYAQUIL  
Av. 9 de Octubre 219 y Pedro Carbo  
Telf.: (593) 4 232 0840  
www.biess.fin.ec

### CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

"1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.  
Quito D.M., 29 de enero de 2019.

Ab. Medardo Urquiza Guevara  
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO  
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE  
que la foto copia que antecede es igual  
al documento original que me fue presentado  
en  
hoja (s) \_\_\_\_  
fui (as)  
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

13/09/2018

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

### DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BLESS.FIN.EC

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*San derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

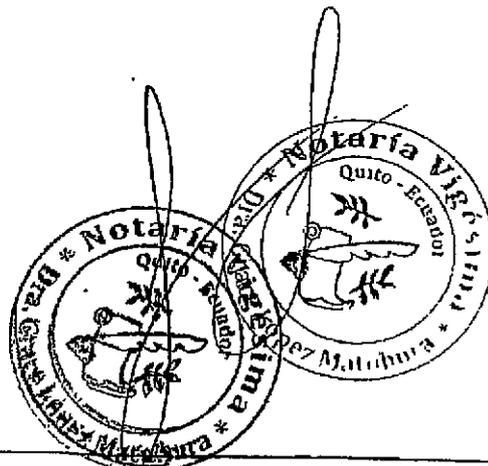
### # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	ZONA SI PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

No. ESTABLECIMIENTO: 001  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;  
 EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;  
 INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion: UNION NACIONAL DE  
 PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:  
 patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 002  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI  
 Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion: OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL  
 MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: mansola\_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004  
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
 ACTIVIDAD ECONÓMICA: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE  
 CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032628031



Código: RIMRUC2018002019512  
 Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:** 1768156470001  
**RAZÓN SOCIAL:** BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**No. ESTABLECIMIENTO:** 005      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 23/04/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA  
 LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

**No. ESTABLECIMIENTO:** 006      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 16/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA  
 DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247400 Telefono Trabajo: 072247535

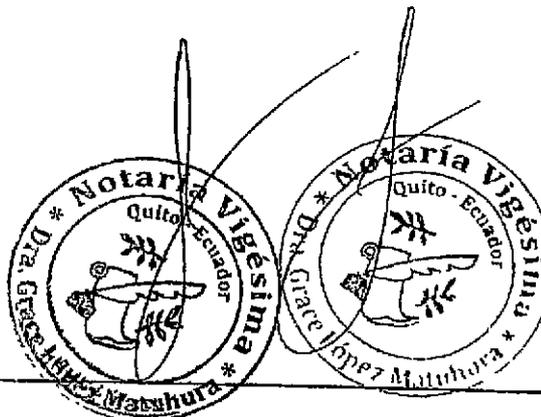
**No. ESTABLECIMIENTO:** 007      **Estado:** ABIERTO - LOCAL COMERCIAL      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

**No. ESTABLECIMIENTO:** 008      **Estado:** ABIERTO - OFICINA      **FEC. INICIO ACT.:** 17/12/2010  
**NOMBRE COMERCIAL:** BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE      **FEC. CIERRE:**      **FEC. REINICIO:**  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:**  
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia:  
 FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

1768166470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 21/12/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960185

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odllama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011  
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:  
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2018002019512

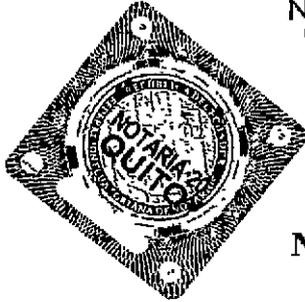
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



**DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA**  
**QUITO - ECUADOR**

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de Poder Especial que otorga el **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS**, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve de Enero del año dos mil diecinueve.-

Notaría 20  
Cantón Quito



Dra. Grace López Matuhura  
NOTARIA VIGÉSIMA D.M DE QUITO

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA**  
**NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**





# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:  
NÚMERO:

SI

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

16/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES

FEC. ACTUALIZACIÓN:

23/04/2010

31/01/2019

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Oficina PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE  
 DISTAS Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Referencia ubicacion PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo  
 7500 Celular 0998225405 Email patricio bedoya@biess fin ec Web WWW BIESS FIN EC

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec). Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCION

\ ZONA 9\ PICHINCHA

CERRADOS

1



Código RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES, INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia PICHINCHA Canton QUITO Parroquia IÑAQUITO Barrio LA CAROLINA Calle AV RIO AMAZONAS Numero S/N Interseccion UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio PLATAFORMA G FINANCIERA Piso 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia LOJA Canton LOJA Parroquia EL SAGRARIO Calle ROCAFUERTE Numero 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia JUNTO AL SRI Edificio IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia EL ORO Canton MACHALA Parroquia MACHALA Calle JUAN MONTALVO Numero S/N Interseccion OLMEDO Referencia A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina P B Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: marisela\_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia MATRIZ Calle CASTILLO Numero S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio IESS Oficina P B Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999680700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO:	005	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736					

No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535					

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS					

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS-MONTE DE PIEDAD AG NORTE	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	
ACTIVIDAD ECONOMICA:	PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:					
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963					



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37.28 PM



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

---

No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	21/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463608

---

No. ESTABLECIMIENTO:	011	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odilama1@hotmail.com

---

No. ESTABLECIMIENTO:	012	Estado	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.	13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

---

No. ESTABLECIMIENTO:	013	Estado	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:  
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:  
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NÚMERO RUC:**  
**RAZÓN SOCIAL:**

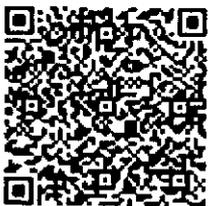
1768156470001  
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 014	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/03/2012
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS PORTOVIEJO	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 015	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 05/08/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

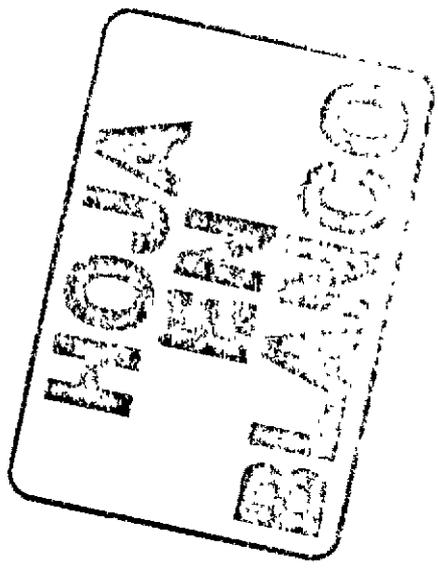
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 016	<b>Estado:</b> ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 04/02/2013
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> BIESS AGENCIA SUR	<b>FEC. CIERRE:</b>	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS		
<b>DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec		

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 010	<b>Estado:</b> CERRADO - LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 23/12/2010
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> MONTE DE PIEDAD CENTRO	<b>FEC. CIERRE:</b> 20/08/2012	<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDAD ECONÓMICA:</b> PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.		
<b>DIRECCION ESTABLECIMIENTO:</b>		
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@iess.gob.ec		



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM



00044734

BanEcuador B.P.  
22/05/2019 08:21:20 a.m. OP:mpvera  
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI  
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VERDES  
CTA CONVENIO: 3-0011716 - CTA CORRIENTE  
REFERENCIA: 941139263  
Concepto de Pago: 1110200 - MANABI  
OFICINA: 103 - NUEVO TARQUI MANTA - MANABI  
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA  
FORMA DE RECAUDO: Efectiva

Efectivo:	2.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	2.60

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.  
RUC: 1768183520001

NUEVO TARQUI MANTA (AG.)  
AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA TARQUI, PARROQUIA  
TARQUI, CANTON

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA  
No. Fac.: 131-523-000001824  
Fecha: 22/05/2019 08:21:35 a.m.

No. Autorización:  
2205201901176818352000121315230000018242019082114

Cliente :CONSUMIDOR FINAL  
ID :9999999999999  
Dir :AV. DE LA CULTURA, PARQUE COMERCIAL NUEVA  
TARQUI, PARROQUIA TARQUI, CANTON

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

\*\*\*\* GRACIAS POR SU VISITA \*\*\*\*  
Sin Derecho a Credito Tributario

**COMPROBANTE DE PAGO**

21/05/2019 12:37:22

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura publica de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTIA \$25426 08 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE EL AVALUO ANTERIOR ES IGUAL AL ACTUAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	2-17-58-39-000	73,96	22311,15	439146	4398309

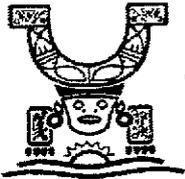
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / RUC	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1311962706	MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE	LOT LA PRADERA MZ -K LOTE # 27	Impuesto principal	254,27
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	76,28
			<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>330,55</b>
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	330,55
C.C / RUC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1312608662	MACIAS MENDOZA CRISTHIAN VICENTE	S/N	<b>SALDO</b>	<b>0,00</b>

EMISION: 21/05/2019 12:37:19 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**

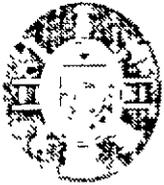
TESORERIA  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1855091835
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





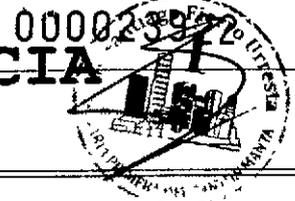
# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747

5

COMPROBANTE DE PAGO

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA



00044735

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

C.I./RUC: MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE  
 NOMBRES:  
 RAZON SOCIAL: LOT LA PRADERA MZ K LOTE #27  
 DIRECCION:

**DATOS DEL PREDIO**

CLAVE CATASTRAL:  
 AVALUO PROPIEDAD:  
 DIRECCION PREDIO

**REGISTRO DE PAGO**

632783

Nº PAGO VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA  
 CAJA 23/04/2019 10:50:55  
 FECHA DE PAGO

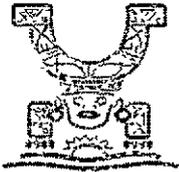
ÁREA DE SELLO

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: ~~lunes, 22 de julio de 2019~~  
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE TIENE VALOR DE PAGO

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
2-17-58-39-000	73,96	\$ 22 311,15	LOT LA PRADERA MZ-K LOTE # 27	2019	398200	4321768
<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS</b>						
NOMBRE O RAZON SOCIAL		CC / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE		1311982706	Costa Judicial			
12/02/2019 16 09 22 ALARCÓN SANTOS MERCEDES JUDITH			IMPUESTO PREDIAL	\$ 6,69	(\$ 0,54)	\$ 6,15
<b>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</b>			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,00	(\$ 0,80)	\$ 1,20
			MEJORAS 2012	\$ 3,66	(\$ 1,46)	\$ 2,20
			MEJORAS 2013	\$ 5,87	(\$ 2,35)	\$ 3,52
			MEJORAS 2014	\$ 6,20	(\$ 2,48)	\$ 3,72
			MEJORAS 2015	\$ 1,76	(\$ 0,70)	\$ 1,06
			MEJORAS 2016	\$ 0,25	(\$ 0,11)	\$ 0,17
			MEJORAS 2017	\$ 7,24	(\$ 2,90)	\$ 4,34
			MEJORAS 2018	\$ 17,64	(\$ 7,14)	\$ 10,70
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 27,29	(\$ 10,92)	\$ 16,37
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 3,35		\$ 3,35
			<b>TOTAL A PAGAR</b>			<b>\$ 52,78</b>
			<b>VALOR PAGADO</b>			<b>\$ 52,78</b>
			<b>SALDO</b>			<b>\$ 0,00</b>



Este documento está firmado electrónicamente
Codigo de Verificación (CSV)
 <b>T1702911691584</b>
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



00044736

MANTA GIS

Bienvenido al Sistema [Cambiar de Usuario](#)

Welcome [gabineta](#) [solucion](#) [\[ Log Out \]](#)

[Inicio](#) [Avalúo](#) [Lotes](#) [Cuentas](#) [Sistema](#) [Trámites](#) [Ayuda](#) [Contacto](#) [Historial de Datos](#)



### Opciones

- [Nuevo](#)
- [Editar](#)
- [Editar \(Depreciación\)](#)
- [Bloquear](#)
- [Asignar Avalúo de Remate](#)
- [Avalúo de Peritaje por Año](#)
- [Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH
2	17	58	39	000

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial	Cambio de Dominio	Historial de Lote	Historial de Pisos	Historial de Propietario	
Código Catastral	<u>2-17-58-39-000</u>				
Notaria	<u>SEGUNDA - MANTA</u>				
Notario	<u>MENDOZA BRIONES PATRICIA</u>				
Zona	<u>URBANA</u>				
Parroquia	<u>LOS ESTEROS</u>				
Barrio	<u>LA PRADERA PRIMERA ETAPA</u>				
Clasificación	<u>DEPURACION CATASTRO</u>				
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>				
Intersección uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Intersección dos	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>				
Característica	5/D				
Pendiente	N/A				
Area	73 96				
Perímetro	0.00				
Área Geo	0 00				
Perímetro Geo	0 00				
F. Notarización	3/27/2019				
F. Inscripción	4/16/2019				
Electricidad	False				
Agua	False				
Alcantarillado	False				
Bloqueado	False				
Tercera Edad	False				
Observación	CAMBIO DE NOMBRE INF. CARLOS D ENERO 23/09 MR-SE ACTUALIZA INF CON ESCRITURA DE CVTA INSCRITA EN EL REG. DE LA PROPIEDAD 23/04/19 GGV INF PARA CERTIFICADO INGRESADO PARA CERTIFICADO, REVIZADO POR PERITO DEL AREA, 23 DE ABRIL DEL 2019, MR				
Frente Util	16 00				
Frente Total	0 00				
Dirección	LOT LA PRADERA MZ -K LOTE # 27				
Expropiado	False				
Promotores	False				
Avalúo de Peritaje Judicial	0.00				
Avalúo de	0 00				



Peritaje  
Técnico .

Doc.  
Representante

Des  
Representante

Discapacitados False



*Manta*

194 170.16.95 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 [SDK del Ecuador](#) | Cooperación [Gobierno Municipal de Manta](#) y [CAF](#)





Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
**INFORME DE REGULACIÓN URBANA**  
 DEL CANTÓN MANTA

Manta

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 04-2019

N° CONTROL: 0006723

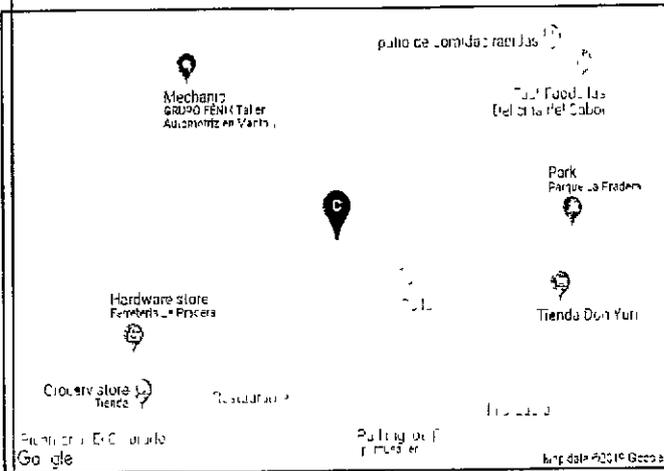
PROPIETARIO:  
 UBICACIÓN:  
 C CATASTRAL:  
 PARROQUIA:

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN URBANA

LOT. LA PRADERA MZ K LOTE # 27  
 2175839000  
 LOS ESTEROS

ESPECIE VALORADA  
**USD 1,25**

**UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE**



**FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO**

CODIGO	Nº	069916
OCUPACIÓN DE SUELO		C203
LOTE MIN.		CONTINUA CON RETIRO FRONTAL
FRENTE MIN.		200
N. PISOS		10
ALTURA MÁXIMA		3
COS		10.50
CUS.		0.70
FRENTE		2.10
LATERAL 1		3
LATERAL 2		0
POSTERIOR		0
ENTRE BLOQUES:		2
		-

**DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)**

**FRENTE:** 12 21m con lote n°26 de la mz K  
**ATRÁS:** 12 20m con pasaje N° 18  
**C. IZQUIERDO:** 6 00m con Calle A  
**DERECHO:** 6 06m con lote n°28  
**AREA TOTAL:** 73,96 m<sup>2</sup>

**USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -**

**RESIDENCIAL 3.-** Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela  
 Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios, aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

**OBSERVACIÓN**

Si el terreno es esquenero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2175839000MI



00044738

cumplieron los preceptos legales, se procedo a la  
unidad de acto. DOY FE.-



*Jaime Heraclides Chavez Pincaj*  
JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

C.C.N. 130671847-7

APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO  
DE SEGURIDAD SOCIAL. RUC: 1768156470001

*Susana Monserrate Macias Bartolome*  
SUSANA MONSERRATE MACIAS BARTOLOME

C.C.# 131196270-6

*Leoncio Amado Ponce Soledispa*  
LEONCIO AMADO PONCE SOLEDISPA

C.C.# 091429409-5

*CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA*  
CRISTHIAN VICENTE MACIAS MENDOZA

C.C.# 131260866-2

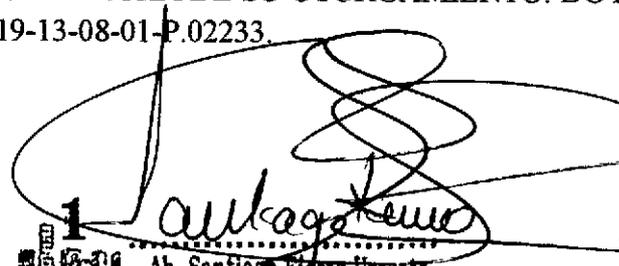
*Ab. Santiago Enrique Fierro Urresta*  
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

---

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA  
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO  
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA  
MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°.  
2019-13-08-01-P.02233.

  
  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

  
Ab. Santiago Fierro Urresta  
1  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00044739

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes. Esquina

Telf 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción:**

**1592**

**Número de Repertorio:**

**3236**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1 - Con fecha Tres de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRAVENTA con el numero de inscripcion 1592 celebrado entre:

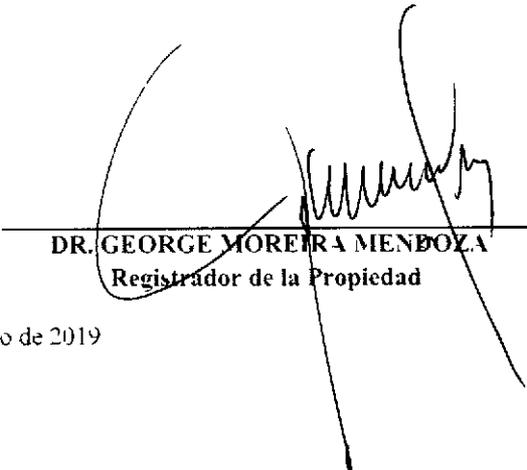
Nro Cedula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312608662	MACIAS MENDOZA CRISTHIAN VICENTE	COMPRADOR
914294095	PONCE SOLEDISPA LEONCIO AMADO	VENDEDOR
1311962706	MACIAS BARTOLOME SUSANA MONSERRATE	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2175839000	13449	COMPRAVENTA

**Observaciones:**

Libro COMPRAVENTA  
Acto COMPRAVENTA  
Fecha 03-jun.2019  
Usuario marcelo\_zamoral

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 3 de junio de 2019